

H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA
PALACIO LEGISLATIVO
P R E S E N T E

Los suscritos **CC. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ Y VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO**; la primera, Diputada del Partido Sinaloense de esta LXIII Legislatura, y el último, ciudadano sinaloense; en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 45, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y los artículos 18 fracción I, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, nos permitimos presentar ante esta Soberanía la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones XX y XXI del artículo 51, y se adiciona la fracción XXII al artículo 51, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO

I. En atención a lo mandado por el artículo 45, fracciones I y V, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que señala que los Diputados en la Entidad y los ciudadanos sinaloenses, estamos legitimados para presentar iniciativas de Ley, con tal carácter así lo estamos ejerciendo;

II. Es función de esa Honorable Sexagésima Tercera Legislatura, revisar el orden jurídico para el Estado de Sinaloa, por lo que, en atención a ello, nos estamos presentando formalmente con este documento; y

III. Que el **OBJETO** de la presente iniciativa se endereza a **reformar las fracciones XX y XXI del artículo 51, y adicionar la fracción XXII al artículo 51, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa**, a fin de que

las autoridades educativas creen programas educativos que establezcan la obligatoriedad de enseñanza, aprendizaje y uso de los diversos idiomas extranjeros en la Educación Básica.

Que, en tal virtud, resulta necesario proponer esta Iniciativa y someter a su respetable consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mundo competitivo de hoy, las lenguas o idiomas forman parte clave de nuestra cultura moderna, pues nos ayudan a ampliar nuestros conocimientos e interactuar con gente de otras partes del mundo, lo que nos sirve para aprender de las tradiciones de otros países, establecer amistades y hacer negocios.

El fenómeno de la globalización está haciendo patente la necesidad que tienen los empresarios de todos los sectores de aprender alguno de los idiomas más utilizados en el mundo de los negocios. Construcción, finanzas, gestión, marketing, educación, internet, turismo; cualquier ámbito requiere un dominio en condiciones de una lengua extranjera. Ya sea el inglés, el más internacional, el francés, con gran influencia en el continente europeo y el africano, o el alemán, alma de uno de los motores de la economía mundial y corazón de Europa. Todos tienen su relevancia en los negocios.

El ritmo de crecimiento de las nuevas tecnologías y las enormes posibilidades que ofrece la red de comunicaciones actual, está favoreciendo la aparición de un sistema global de comercio en el que no existen los límites de acción. Cualquier mediana empresa situada en algún punto remoto del mapa mundial, tiene la capacidad de crear nuevas redes de colaboración y comercio con otras compañías. Lo único que necesita es un vínculo comunicacional con su interlocutor para facilitar la interacción entre ambos. Ese vínculo probablemente será alguno de los idiomas anteriormente mencionados.

El inglés es la lengua de comunicación más extendida en el planeta y ha llegado a considerarse la *lingua franca* que todos deben aprender (UNESCO, 2009). Inicialmente, eran los jóvenes y los adultos quienes aprendían inglés como lengua extranjera pero en la actualidad hay una gran tendencia a enseñarlo a temprana edad a grado tal que diversos organismos internacionales, tales como la UNESCO y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos impulsan políticas lingüísticas sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras para esa edad.

En el marco de las tendencias y políticas anteriores, un número creciente de países han incorporado la enseñanza de inglés en la educación básica. En México, por muchos años la enseñanza oficial del inglés se limitó a la escuela secundaria y preparatoria. Sin embargo, a partir de la década de los noventa, cinco estados de la República Mexicana iniciaron con la implementación de programas para la enseñanza del idioma inglés en sus primarias públicas. Del 2000 al 2003 a los estados anteriores se sumaron otros 13 más, y para el 2009, eran ya 21 entidades federativas que contaban con un Programa Estatal de Inglés en Primaria.

De acuerdo con el Índice de Nivel de Inglés (*English Proficiency Index*) de Education First, México tiene un nivel bajo de dominio del idioma. Obtuvo el lugar 39 de 63 países evaluados y el sexto de América Latina después de Argentina, Perú y Brasil. México, a pesar de la cercanía geográfica, comercial y económica con Estados Unidos, presenta niveles de inglés bajos en comparación con otros países competidores de la región. Esta falta de competencia lingüística puede repercutir en la competitividad mexicana.

Hoy más que nunca resulta imprescindible aprender un idioma extranjero. El inglés se ha convertido en el idioma global de comunicación por excelencia. Cada día se emplea más en casi todas las áreas del conocimiento y desarrollo humano.

Prácticamente, puede afirmarse que se trata de la lengua del mundo actual. Su conocimiento ya no puede tratarse como un lujo, sino que es una necesidad evidente, incluso una urgencia. Es más, incluso se dice ya que quien no domine esa lengua está en una clara situación de desventaja.

El que se imparta la enseñanza de un idioma extranjero en las escuelas, ayuda para el futuro y es esencial para las relaciones internacionales, para el turismo, para viajar, para la dirección de un hotel, para trabajar en el servicio público, o navegar por la red.

Actualmente, el acceso a la información y al conocimiento es una herramienta fundamental para el desarrollo, por lo que la educación debe de buscar formas para su democratización. Por ejemplo, el inglés es la lengua más ampliamente difundida, convirtiéndose ahora en la lengua universal, como en su momento lo fue el francés, para la transmisión de conocimientos, para los negocios y la cultura.

El dominio de una lengua ampliamente utilizada en un contexto globalizado empodera a las personas disminuyendo barreras de conexión con el mundo y acceso a la información. *Steven Pinker* afirma que “un lenguaje común conecta a los miembros de una comunidad en una red de transmisión de información con capacidades colectivas impresionantes”. Este fenómeno es precisamente lo que está sucediendo con el internet, por ejemplo, cuyos contenidos están mayoritariamente desarrollados en inglés.

Hoy día, la enseñanza formal de una lengua extranjera en nuestro sistema de educación básica, se concentra fundamentalmente en las escuelas de educación privada, con ello se está generando un modelo de inequidad con los estudiantes de educación básica que cursan sus estudios en el sector público, pues la deficiencia en el aprendizaje de esta asignatura, está provocando la creación de una brecha social, a todas luces inequitativa, que a la larga limitará las oportunidades de acceso a los nuevos escenarios mundiales de la economía y la cultura, lo que favorecerá la

desigualdad, frente a los egresados del sistema de educación privada.

La enseñanza de una lengua extranjera, en particular del idioma inglés, a todos los estudiantes del sistema educativo estatal, debe contribuir a mejorar las condiciones, tanto al acceso de información, como a la diversidad e interacción cultural. Consideramos que es momento que nuestros niños, niñas y adolescentes, tengan las mejores herramientas para un mejor futuro.

Por lo que en el Partido Sinaloense consideramos que mediante esta iniciativa de reformas a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa se logrará un mejor futuro para los jóvenes al asegurar la creación de programas educativos que establezcan la obligatoriedad de la enseñanza de una lengua extranjera, en la educación básica de Sinaloa. Lo anterior, propiciará un espacio más de respeto por las diferentes culturas, enriquecimiento y transformación, y contribuya a valorar la propia lengua materna.

En esa tesitura, estimamos que una sociedad con una educación de mayor calidad, acceso, cobertura, permanencia, logro y más equidad educativa contribuirá a aumentar la productividad de los recursos humanos, facilitará el combate a la pobreza y la moderación de las desigualdades y, a su vez, contribuirá a una mayor cohesión social. Se trata de una educación que no sólo prepara para el trabajo, sino que también amplía los horizontes de vida, combate el prejuicio, la discriminación y la exclusión social y atiende la diversidad.

Por lo que estando facultados el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y en su Ley Orgánica, se emite el siguiente:

DECRETO NÚMERO: _____

ARTÍCULO ÚNICO: Se **REFORMAN** las fracciones XX y XXI del artículo 51, y se **ADICIONA** la fracción XXII al artículo 51, de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa**, para quedar como sigue:

Artículo 51. ...

I. aXIX. ...

XX. Establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de información y comunicación;

XXI. Instaurar Acciones Afirmativas que garanticen el acceso y permanencia de niñas y adolescentes embarazadas, faciliten su reingreso y promuevan su egreso del sistema educativo estatal, de manera presencial o virtual; y

XXII. Crear programas educativos que establezcan la obligatoriedad de enseñanza, aprendizaje y uso de los diversos idiomas extranjeros en la Educación Básica.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se le opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

Culiacán Rosales, Sinaloa, México, a 27 de julio de 2020

POR EL PARTIDO SINALOENSE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Angélica Díaz Quiñónez', written in a cursive style.

DIP. JESÚS ANGÉLICA DÍAZ QUIÑÓNEZ

CIUDADANO SINALOENSE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. Antonio Corrales Burgueño', written in a cursive style.

C. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO